



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comunadecayasta@cayastanet.com.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA N° 368/2.015

Cayastá, 5 de octubre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 363/2015 que regula la concesión del servicio de bufet en fiestas populares realizadas por la Comuna de Cayastá, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar un marco de legalidad a la actividad de Servicio de Buffet en la Fiesta de la Zanahoria;

Que es necesario dar este marco de legalidad para que los habitantes de la comunidad se encuentren en pie de igualdad y en las mismas condiciones de accesibilidad en cuanto a la explotación de dicho servicio;

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Aplicar el reglamento de condiciones generales para la concesión del servicio de Bufetes de las fiestas populares organizadas por la Comuna de Cayastá, anexo a la Ordenanza N° 363/2.015 como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Se autoriza al Sr. Presidente Comunal a establecer las condiciones particulares que no se encuentren establecidas.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, hágase saber, publíquese y archívese.-

